



0011
Decreto No. DE 2017

Por la cual se corrige un yerro.

EL ALCALDE MUNICIPAL

De conformidad al Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 010 de 07 de febrero de 2017, se convocó a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal para tramite de un proyecto de acuerdo nuevo **"POR EL CUAL SE ADOPTA LA CONCILIACION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS Y LA CONDICION ESPECIAL DE PAGO DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PREVISTAS EN LA LEY 1819 DE DICIEMBRE 29 DE 2016"**

Que por error de transcripción el periodo de sesiones extraordinaria quedó del 08 al 15 de "enero" de 2017, cuando realmente corresponde al 08 al 15 de "febrero" de 2017.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que *"se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"*.

Que la corrección prevista en la presente decreto cumple con los presupuestos de los artículos en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo Primero del decreto 010 de 2017, el cual quedara así:

Convocar al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del día ocho (08) hasta el día quince (15) de Febrero de 2017 incluido, a fin de que la Corporación estudie y decida sobre el siguiente Proyecto de Acuerdo Nuevo:

- **Proyecto de acuerdo Nuevo** *"Por el cual se adopta la Conciliación Contenciosa Administrativa en materia tributaria, Terminación Por Mutuo Acuerdo de los procesos administrativos tributarios y la Condición Especial de Pago de los impuestos, tasas y contribuciones, en el municipio de Bucaramanga previstas en la ley 1819 de diciembre 29 de 2016"*

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 010 de 2017 se mantienen sin modificación alguna.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga,

07 FEB 2017

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

P/ Raúl Velasco – Abogado CPS Sec. Jurídica
R/ Aspectos Jurídicos: Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome – Secretaria Jurídica

